

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2019.

Reunidos en el ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 28 de octubre de 2019 a las 19,00 h., bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maite Pérez Furió, los miembros de la junta de gobierno local, Dña. M.ª Dolores Lafont Avinent, Dña. Carmen Bastante Luján y Dña. Núria Zarco Arador, asistidos de la secretaria-interventora del ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Informada la Junta de Gobierno Local del contenido del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

SEGUNDO. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DEL JARDÍN-PLAÇA DE BAIX. IFS 2018.

Se informa de cuanto antecede en el expediente CO 2/2019 PASS, para la realización de la obra "RENOVACIÓN JARDÍN-PLAÇA DE BAIX" y del contenido del ACTA DE APERTURA Y VALORACIÓN DE PLICAS DEL SOBRE ÚNICO. CONTRATO DE OBRAS "RENOVACIÓN DEL JARDÍN-PLAÇA DE BAIX" IFS 2018. CO 2/2019 PASS; que dice así:

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, el día 25 de octubre de 2019 a las 13:45 horas, en acto público se reúne la Sra. Alcaldesa Maite Pérez Furió, asistida de la Unidad Técnica, formada por Amparo Ferrandis Prats, José María Pérez Adelantado y Victòria C. Díez Orts, de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen la adjudicación del contrato de las obras de "Renovación del jardín plaça de Baix".

Por la Secretaria-Interventora, Amparo Ferrandis Prats, se procede a la lectura del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 7 de octubre de 2019, sobre las características fundamentales del citado contrato con número de expediente 2/2019 PASS. Seguidamente, continúa con la lectura del apartado "D. Criterios de Adjudicación" del cuadro resumen del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Seguidamente se informa del Certificado emitido por la Secretaria-Interventora por el que se certifica las ofertas presentadas, que son:

CERTIFICO que, durante el periodo de presentación de ofertas para participar en la licitación de la obra “RENOVACIÓN DEL JARDÍN-PLAÇA DE BAIX” EXPTE. CO 2/2019 PASS, se han presentado tres ofertas, según detalle que se indica a continuación:

N.º de Registro de entrada	Fecha y hora	Nombre
2019-E-RC-1774	22/10/2019 12:43	IMBESTEN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.
2019-E-RC-1775	22/10/2019 12:59	GEOCIVIL
2019-E-RC-1776	22/10/2019 13:39	CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO

A continuación, se procede a la apertura del sobre único presentado con el siguiente resultado:

PRIMERA OFERTA, presentada por Imbesten Gestión Integral de obras y servicios S.L, con CIF B.98.695.505 y domicilio a efectos de notificación en calle Archena, 35 bajo (València), aporta:

- 1) Anexo I. Datos del licitador a efectos de notificación e índice de la documentación aportada.
- 2) Anexo II. Proposición económica, con un importe de licitación de 41.306,25€. El 21% de IVA 8.674,31€ y un presupuesto total de 49.980,56€. Proponen las siguientes mejoras:

Criterio 1. Mejoras energéticas.

- a) Anemómetro colocado en algún punto alto cercano a la fuente, que permita medir la velocidad del viento y determinar si es necesario el corte total o parcial de los chorros de agua, a fin de evitar salpicaduras al exterior que conlleven la necesidad de rellenar el estanque.
- b) Temporizador en el cuadro de control de la fuente ornamental, para control del funcionamiento de los chorros del agua.
- c) Redacción de un plan de mantenimiento global de la fuente ornamental y accesorios.

Criterio 2. Incrementos en equipamientos.

- a) 2 unidades de banco KUBE MAD.
 - b) 2 unidades de banco KUBE PLUS.
 - c) 2 unidades de papelera KUBE.
- 3) DEUC de la empresa.
 - 4) Anexo IV. Declaración de no pertenencia a grupo empresarial.

SEGUNDA OFERTA, presentada por Geocivil S.A, con CIF A.96.113.246 y domicilio a efectos de notificación en calle Guardia Civil, 26 entresuelo C (València), aporta:

- 1) Anexo I. Datos del licitador a efectos de notificación e índice de la documentación aportada.
- 2) Anexo III. DEUC de la empresa.
- 3) Anexo IV. Declaración de no pertenencia a grupo empresarial.
- 4) Anexo II. Proposición económica, con un importe de licitación de 41.306,25€. El 21% de IVA 8.674,31€ y un presupuesto total de 49.980,56€.
- 5) Compromiso de adquisición de las siguientes mejoras:

Criterio 1. Mejoras energéticas.

- a) Anemómetro colocado en algún punto alto cercano a la fuente, que permita medir la velocidad del viento y determinar si es necesario el corte total o parcial de los chorros de agua, a fin de evitar salpicaduras al exterior que conlleven la necesidad de rellenar el estanque.
- b) Temporizador en el cuadro de control de la fuente ornamental, para control del funcionamiento de los chorros del agua.
- c) Redacción de un plan de mantenimiento global de la fuente ornamental y accesorios.

Criterio 2. Incrementos en equipamientos.

- a) 2 unidades de papelera KUBE.

TERCERA OFERTA, presentada por Construcciones Rafael Zarzoso S.L, con CIF B.12.221.347 y domicilio a efectos de notificación en avenida Sierra Espadán,26 (Segorbe, Castellón), aporta:

- 1) DEUC de la empresa.
- 2) Anexo IV. Declaración de no pertenencia a grupo empresarial.
- 3) Anexo II. Proposición económica, con un importe de licitación de 41.306,25€. El 21% de IVA 8.674,31€ y un presupuesto total de 49.980,56€.
- 4) Compromiso de adquisición de las siguientes mejoras:

Criterio 1. Mejoras energéticas.

- a) Anemómetro colocado en algún punto alto cercano a la fuente, que permita medir la velocidad del viento y determinar si es necesario el corte total o parcial de los chorros de agua, a fin de evitar salpicaduras al exterior que conlleven la necesidad de rellenar el estanque.
- b) Temporizador en el cuadro de control de la fuente ornamental, para control del funcionamiento de los chorros del agua.

- c) Redacción de un plan de mantenimiento global de la fuente ornamental y accesorios.

Criterio 2. Incrementos en equipamientos.

- a) 2 unidades de banco KUBE MAD sin respaldo, o equivalente.
 b) 2 unidades de banco KUBE PLUS con respaldo, o equivalente.
 c) 8 unidades de luminarias tipo SOCELEC TRASSO de 1 módulo, o equivalente.

Seguidamente se procede a la baremación de las empresas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado D) del pliego de cláusulas económico administrativas particulares que rigen la licitación, con el siguiente resultado:

Empresa	Criterio 1 puntuación máxima 30 puntos	Criterio 2 puntuación máxima 70 puntos
IMBESTEN Gestión integral de obras y servicios S.L	15+10+5	40+0+10
TOTAL 30+50 = 80 puntos		
GEOCIVIL S.A	15+10+5	0+0+10
TOTAL 30+10= 40 puntos		
Construcciones Rafael Zarzoso S.L	15+10+5	40+20+0
TOTAL 30+60 = 90 puntos		

A la vista de cuanto antecede y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Declarar admitidos en el procedimiento de licitación de la obra "RENOVACIÓN DEL JARDÍN-PLAÇA DE BAIX". Expte. CO 2/2019 PASS a:
 - 1) Imbesten Gestión integral de obras y servicios, S.L. con CIF B 98695505
 - 2) Geocivil, S.A. con CIF A 96113246
 - 3) Construcciones Rafael Zarzoso, S.L. con CIF B 12221347
- 2) Declarar valida la licitación.
- 3) Adjudicar la obra teniendo en cuenta los criterios de mejor precio-calidad a:
 - CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, S.L. con CIF B 12221347 y domicilio en Avda. Sierra Espadán, 26, 12400 – Segorbe (Castellón).

Por el precio de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (41.306,25€) más el IVA correspondiente que asciende a OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (8.674,31€), total CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.980,56€); a realizar con arreglo al proyecto técnico, pliegos y demás que sirven de base a la licitación y bajo la dirección del arquitecto José María Pérez Adelantado.

La obra deberá realizarse en el plazo de 2 meses desde la firma del acta de replanteo y en todo caso deberá estar finalizada y certificada antes del 9 de Marzo de 2020.

Además, según oferta presentada, deberá realizar las siguientes:

Mejoras energéticas:

a) Anemómetro colocado en algún punto alto cercano a la fuente, que permite medir la velocidad del viento y determinar si es necesario el corte total o parcial de los chorros de agua, a fin de evitar salpicaduras al exterior que conlleven la necesidad de rellenar el estanque.

b) Temporizador en el cuadro de control de la fuente ornamental, para control del funcionamiento de los chorros del agua.

c) Redacción de un plan de mantenimiento global de la fuente ornamental y accesorios.

Incrementos en equipamientos:

a) 2 unidades de banco KUBE MAD sin respaldo, o equivalente.

b) 2 unidades de banco KUBE PLUS con respaldo, o equivalente.

c) 8 unidades de luminarias tipo SOCELEC TRASSO de 1 módulo, o equivalente.

SUBCONTRATACIÓN.

En cuanto a las condiciones de la subcontratación le será de aplicación lo dispuesto en los artículos de 215 a 217 y concordantes de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Y es obligatoria la subcontratación del CAPITULO 6. FUENTE, con la empresa WATER LIGH TECHNOLOGY S.L. con CIF B45797552. El capítulo comprende, suministro de la fuente incluyendo la parte de obra civil correspondiente al vaso, más la parte de hidráulica y eléctrica; instalación y puesta en funcionamiento, por un coste aproximado que no podrá superar 9.559, 21€.

4) De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas económico- administrativas particulares que rigen la adjudicación de las obras, apartado 2.3.2; deberá aportar en el plazo de 4 días hábiles contados desde la recepción de esta notificación, la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el ROLECE o la que le sustituya
- Certificado positivo de hacienda y S. Social Alta en el IAE y seguro en vigor de responsabilidad civil que cubre los daños por acción en omisión, derivados de las actividades contratadas durante la ejecución de la obra.

- Certificado de constitución de la garantía definitiva, en cualquiera de las formas validas en derecho, por importe de DOS MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.065,30 €).
- 5) La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista del acuerdo de adjudicación y lleva implícito la aceptación del pliego de condiciones técnicos administrativas y demás documentación que le acompaña.
- 6) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y hacerlo público de conformidad con la legislación vigente.

TERCERO. APROBACIÓN DE PAGOS Y OTROS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ECONÓMICA.

- Se informa del contenido de la relación de facturas automática n.º 28, compuesta por 18 facturas que ascienden al importe total de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (39.571,04€). Se acuerda por unanimidad su aprobación y orden de pago según detalle que se relaciona a continuación:

Ejer	Orden	Num. Factura	Fecha Fact.	Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF/CIF/NIE	Importe
2019	601	401483913	08/10/2019	CANON ESPAÑA SA	A28122125	214,93
2019	603	17/19	18/10/2019	DOMINGUEZ GARCIA ELVIRA	33401821W	269,56
2019	605	16/19	18/10/2019	DOMINGUEZ GARCIA ELVIRA	33401821W	684,56
2019	607	15/19	18/10/2019	DOMINGUEZ GARCIA ELVIRA	33401821W	1.192,47
2019	611	EMIT-209	18/10/2019	EXMOVITRAK, S.L.	B12923785	5.594,52
2019	612	EMIT-210	18/10/2019	EXMOVITRAK, S.L.	B12923785	9.767,91
2019	613	EMIT-211	18/10/2019	EXMOVITRAK, S.L.	B12923785	9.545,04
2019	602	01/30273	21/10/2019	FERRANDIS PRATS FRANCISCO JAVIER	19100039B	256,90
2019	597	FE19321307337930	23/08/2019	NATURGY IBERIA, S.A.	A08431090	35,26
2019	600	FE19321311880502	21/10/2019	NATURGY IBERIA, S.A.	A08431090	123,04
2019	606	FE19321311880491	21/10/2019	NATURGY IBERIA, S.A.	A08431090	1.162,33
2019	604	3344236789	03/10/2019	SCHINDLER, S.A.	A50001726	604,07
2019	610	EMIT-1	18/10/2019	TALENS GIL PABLO	20811688T	4.467,13
2019	596	TA6BC0177350	19/10/2019	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	12,90
2019	598	TA6BC0188433	19/10/2019	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	77,90
2019	599	TA6BC0183029	19/10/2019	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	117,52
2019	608	2019/51	07/08/2019	TREPSE SWING	B96541396	2.420,00
2019	609	2019/50	09/08/2019	TREPSE SWING	B96541396	3.025,00
Total Base Imponible:						33.476,79
Total IVA						7.030,14
Total Retenciones:						935,89
TOTAL RELACION:						39.571,04

- Seguidamente se informa de la solicitud presentada por D. ENRIQUE HURTADO LAFONT, que dice así:

Para la oportuna liquidación de las cantidades pendientes, derivadas del contrato que se extingue, deseo efectuar las siguientes observaciones:

- Adeudos por suministros según relación del Ayuntamiento a 23/08/2019, 11.038,83€.
- Adeudos por distintos conceptos a su favor.

1	FIANZA DEPOSITADA EN AYUNTAMIENTO	4.414,20
2	COMPENSACIÓN PARTE PROPORCIONAL 2019	1.583,33
3	MES ALQUILER POR OCTUBRE	605,00
4	10 MESAS Y 40 SILLAS DE MADERA	1.200,00
5	NEVERA TRES PUERTAS	600,00
6	10 TABURETES DE MADERA	350,00
7	2 MESAS ALTAS DE MADERA	300,00
8	FRISO EN PARED	600,00
9	SOMBRAJE	600,00
10	1 ORDENADOR Y SOFTWARE	1.500,00
11	1 EQUIPO VIDEOVIGILANCIA	700,00
12	INSTALACIÓN DE GAS	150,00
13	1 ESTANTERIA CON CRISTALES	200,00
14		
15	TOTAL	12.802,53

Para no causar perjuicios innecesarios a ninguna de las partes, SOLICITO de este Ayuntamiento, tenga a bien permitir la Permanencia de determinados bienes inmuebles que de aceptarlo por el Ayuntamiento se quedarían en el local, hasta que se alcance el correspondiente acuerdo.

A la vista de la propuesta y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Que por la Sra. Alcaldesa se practique la liquidación definitiva, antes del 16 de diciembre de 2019, compensando las siguientes cantidades:
 - Fianza depositada en Ayuntamiento.
 - Compensación correspondiente 2019
 - Mes de alquiler de octubre.
 - 2) Manifestar que el ayuntamiento no está interesado en adquirir ninguno de los suministros ofertados por el D. ENRIQUE HURTADO LAFONT.
 - 3) Solicitar de D. ENRIQUE HURTADO LAFONT, que, puesto que el ayuntamiento no tiene intención de adquirir ninguno de los suministros, los retire en el plazo más breve posible, y en todo caso antes del 8 de diciembre de 2019.
 - 4) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.
- Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se informa a la Junta de Gobierno de cuanto antecede en el expediente para la organización de la actividad, "II RUTA DE LA TAPA TRADICIONAL D'ALBALAT DELS TARONGERS".

Informa que la actividad tuvo lugar los días 11, 12 y 13 de octubre y el día 14 de octubre de 2019, de acuerdo con lo previsto en las bases tuvo lugar el recuento de la votación para otorgar los premios; y a la vista del acta levantada sobre el resultado de la votación y propuesta de premios formulados, se acuerda por unanimidad

- 1) Otorgar de acuerdo con lo previsto en las bases los siguientes premios:
 - GANADOR DEL JAMÓN: D. SANTIAGO VICENTE
 - GANADORA DEL VALE DE COMIDA/CENA: D^{ÑA}. EVA GARRIDO VIANA
- 2) Reconocer la obligación para hacer frente al pago de los premios a cargo de aplicación presupuestaria 334 22609 ACTIVIDADES CULTURALES.

3) Dar traslado del presente acto a los interesados a los efectos oportunos.

CUARTO. LICENCIAS.

- Se informa de cuanto antecede expediente de licencia de obras, expte. n.º 36/19, y del informe-propuesta emitido por la secretaria-interventora que dice así:

En relación con el expediente que se tramita con referencia 36/2019, para actuaciones consistentes a hacer lugar en fachada no estructural y tapar ventana, con montaje de andamio en vía pública, a instancia de Sr. JOAN VICENT ASENSIO *CHENOVART con D.N.Y 45.799.768; con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el cual se hace constar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. – Mediante instancia presentada con fecha 16 de abril de 2019, y con registro de entrada n.º 768, se presenta ante este Ayuntamiento por D. JOAN VICENT ASENSIO CHENOVART, en nombre propio, solicitud de licencia urbanística para actuaciones consistentes a hacer lugar en fachada, no estructural y tapar ventana, con montaje de andamio en vía pública en C/ Llarg n.º 9.

SEGUNDO. – Con fecha 26 de septiembre de 2019, se emite informe desfavorable a la concesión de la licencia de obra menor por parte de la arquitecta, empleada de este Ayuntamiento, por falta de documentación.

TERCERO. – Requerida la documentación y aportada al expediente en fecha 23 de octubre de 2019.

CUARTO. – En fecha 25 de octubre de 2019, se emite informe por la arquitecta empleada de este Ayuntamiento, Victoria C. Díez Orts, que dice así:

Victoria C. Díez Orts, arquitecta empleada del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, en relación con la solicitud de licencia de obra presentada por:

Solicitante: JOAN VICENT ASENSIO CHENOVART

DNI: 45799768-Y

Domicilio: C/ Curt, 11. Albalat dels Tarongers, 46591,

Obra: **Abrir ventana nueva y tapiar otra utilizando andamio.**

Emplazamiento: C/ CURT, Nº 11. (Según solicitud)

C/ LLARG, Nº 9. (Según catastro)

REF CATASTRAL: 8384704YJ2988C0001IJ

EXP: 36/2019.

Nº Reg. d'entrada 768.

Emite el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO: seguimiento del expediente.

A día 16 de abril de 2019, JUAN V. ASENSIO CHENOVART, presentó una solicitud de licencia de obra por registro de entrada del Ayuntamiento, con número 768.

A día 26 de septiembre de 2019, quien subscribe este documento, emitió un informe desfavorable por falta de documentación adjunta a la solicitud.

A 23 de octubre de 2019, el solicitante aportó la documentación requerida a las oficinas municipales

SEGUNDO: documentación aportada por el Promotor.

- Solicitud de licencia de obras.
- Ficha catastral.
- Presupuesto de la obra.
- Fotografías de la zona a actuar.
- Croquis de la fachada antes-después sobre la intervención en los vacíos.
- Compromís verbal de cumplir con la normativa sobre montaje de andamios en vía pública.

TERCERO: normativa vigente.

El planeamiento urbanístico de Albalat dels Tarongers, en vigor, suelo: Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias n.º 2 (05/03/1998. CTU). Se solicita Licencia de Obras en:

1. Clasificación del Suelo: Suelo Urbano. Residencial intensivo.

CONCLUSIONES:

Queda visto que se han reparado correctamente las deficiencias de la primera solicitud y que la documentación es completa y detallada.

Por todo el anteriormente expuesto, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que puedan acordarse por el órgano competente, procedo a emitir un INFORME FAVORABLE para otorgar la licencia solicitada.

La licencia quedará íntegramente condicionada al cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, y será responsabilidad exclusiva del promotor comprobar la necesidad y la existencia del Pla de Montaje, Utilización y Desmontaje del andamio a utilizar.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA. - La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Arts. 8 i 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

- Arts. 21.1.q) i 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Arts. 21 i 22, 66 i 68 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

B) Legislación autonómica:

Artículos 214 i 220 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo i Paisaje.

SEGUNDA. – De conformidad con el artículo 214 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo i Paisaje, están sujetas a declaración responsable:

c) Las obras de mera reforma que no supongan alteración estructural del edificio, ni afectan elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública.

Por el que tratándose de obras que precisan de instalación de andamio en vía pública, estará sujeta a licencia.

TERCERA.- *La ordenación del procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas municipales se ha de ajustar a las reglas previstas en el artículo 220 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo i Paisaje, por lo cual:*

1. *La competencia y el procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustarán a la legislación sectorial que en cada caso las regula, a la de Régimen Local y la del Procedimiento Administrativo Común.*

2. *El expediente tiene que incorporar el proyecto técnico, las autorizaciones que procedan y, además, el informe técnico y jurídico.*

En cuanto al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, en conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que se haya delegado la competencia en la junta de gobierno local, como es el caso.

CUARTA. - *Por parte de los servicios técnicos municipales se ha emitido informe favorable.*

En conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, se eleva a la junta de gobierno la siguiente PROPUESTA De ACUERDO:

PRIMERO. – Autorizar a D. JOAN VICENT ASENSIO CHENOVART la realización de las obras consistentes en: abrir hueco en fachada, no estructural y tapar ventana del inmueble sito en C/ Curt nº 11, referencia catastral 8384704YJ2988C0001IJ, con montaje de andamio en vía pública sito en C/ LLarg nº 9; de acuerdo con el presupuesto presentado, realizado por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, MIGUEL A. ANTONI. Teniendo en cuenta que la licencia queda íntegramente condicionada al cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo y será responsabilidad exclusiva del promotor comprobar la existencia del documento que acredite la seguridad del andamio a utilizar

SEGUNDO. - Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas de planeamiento local y al pago de las siguientes cantidades:

Tasa 0,5%/ 1.025,00 € = 5,12 €

ICIO 3% / 1.025,00 € = 30,75 €

TOTAL: 35,87 €

TERCERO. - La licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. – Autorizar a D. JOAN VICENT ASENSIO CHENOVART la realización de las obras consistentes en: abrir hueco en fachada, no estructural y tapar ventana del inmueble sito en C/ Curt nº 11, referencia catastral 8384704YJ2988C0001IJ, con montaje de andamio en vía pública sito en C/ LLarg nº 9; de acuerdo con el presupuesto presentado, realizado por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, MIGUEL A. ANTONI. Teniendo en cuenta que la licencia queda íntegramente condicionada al cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en

el trabajo y será responsabilidad exclusiva del promotor comprobar la existencia del documento que acredite la seguridad del andamio a utilizar

SEGUNDO. - Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas de planeamiento local y al pago de las siguientes cantidades:

Tasa 0,5%/ 1.025,00 € = 5,12 €

ICIO 3% / 1.025,00 € = 30,75 €

TOTAL: 35,87 €

TERCERO. - La licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO. OTROS.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a la Junta de Gobierno del contenido de los escritos recibidos de la Unidad de Carreteras de Estado de Castellón, referentes a la realización de estudios acústicos en la A-23 a la altura de la Urbanización Tras la Venta, T.M. Albalat dels Tarongers para la determinación de la necesidad de instalación de pantallas acústicas; registro de entrada n.º 1762 de fecha 21 de octubre de 2019. Y lo mismo para la urbanización de Bella Vista, n.º de entrada 1761, de fecha 21 de octubre de 2019.

Visto por la Junta los contenidos de los informes emitidos, se acuerda por unanimidad dar traslado de los mismos a las urbanizaciones, para su conocimiento.

Y sin más asuntos que tratar por la Sra. Presidenta se cierra la sesión siendo las 20,50h. del día del encabezamiento, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta de la que yo como secretaria doy fe y se somete a la firma de la Sra. Presidenta.

VºBº PRESIDENTA

VºBº SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats